



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 29 DE ABRIL 2025**

ACTA-IEEPCO-CG-20-EXTURG/2025

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinticinco, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron en la modalidad virtual, para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes integrantes del Consejo General. -

Elizabeth Sánchez González	Consejera presidenta
Luisa Rebeca Garza López	Secretaria del Consejo General
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Manuel Cortés Muriedas	Consejero Electoral
Ana María Márquez Andrés	Consejera Electoral
Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Consejera Electoral
Alejandro Facio Martínez	Representante del Partido Acción Nacional
Jesús Alfredo Sánchez Cruz	Representante del Partido del Trabajo
Tomas Moisés Hernández Galguera	Partido Verde Ecologista de México
Edgar Lagunas Calvo	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Brayan Gerardo Vásquez Sagrero	Representante del Partido Morena
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca
José Pérez Martínez	Representante del Partido Fuerza por Oaxaca
Jaime Álvarez Martínez	Partido de la Revolución Democrática Oaxaca

En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó: En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy jueves veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se convocó a este Consejo General a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en este sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes. Le informo consejera presidenta que se encuentran presentes siete consejerías electorales incluyéndola a usted, así como siete representantes de los partidos políticos, y la de la voz secretaria del Consejo General Luisa Rebeca Garza López, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria; buenas tardes, consejeras, consejeros



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 29 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-20-EXTURG/2025

electorales y representantes de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de quórum legal, siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos del día de hoy martes veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como proyecto del orden del día, tenemos: -----

Único. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-08/2025, respecto de la Terminación Anticipada de Mandato (TAM) de la concejalía propietaria de la presidencia municipal electa en el año 2022, así como de la elección extraordinaria de la concejalía propietaria de la presidencia municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día con que da cuenta la secretaría. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Si no hay intervenciones, les solicito a la secretaria someta votación el proyecto del orden del día al que ha dado lectura. -----

Se hace constar que a las diecisiete horas con treinta y seis minutos se incorporó al pleno el representante del Partido Acción Nacional, el licenciado Alejandro Facio Martínez. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: En seguimiento a lo instruido, consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto del orden del día puesto a su consideración. Quienes estén por la afirmativa, sean tan amables de levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano). Consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria. Continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta antes de dar cuenta del único punto en el orden del día solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta, secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó: en ese sentido consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano). Muchas gracias, Consejera presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 29 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-20-EXTURG/2025

unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria, En ese sentido, le solicito que dé cuenta con los dos escritos mediante los cuales se solicita la recusación de dos consejerías electorales. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con gusto, consejera presidenta. En primer término, doy cuenta a este Consejo General del escrito ingresado en la oficialía de parte de este Instituto el día veinticuatro de abril de la presente anualidad, firmado por el ciudadano Adán Macario Mendoza Pérez, síndico municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Oaxaca, dirigido a las consejerías electorales integrantes del Consejo General del IEEPCO, mediante el cual solicita la recusación de la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López para que no participe ni intervenga en el análisis y discusión del único asunto en el orden del día. En segundo término, doy cuenta a este Consejo General del escrito ingresado en la oficialía de parte de este instituto el día veintinueve de abril de la presente anualidad, firmado por el ciudadano Adán Macario Mendoza Pérez, síndico municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Oaxaca, dirigido a las consejerías electorales integrantes del Consejo General del IEEPCO, mediante el cual reitera su solicitud de recusación de la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López, analizada con antelación. Asimismo, solicita ahora la recusación de la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas para que no participe ni intervenga en el análisis y discusión del único asunto en el orden del día. Es la cuenta, consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos. Están a su consideración las solicitudes de recusación referidas. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Gabriela. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: Buenas tardes. Muchas gracias, consejera presidenta. En este caso de la recusación, quiero comentar que la recusación constituye una figura de excepción cuyo propósito esencial es preservar la imparcialidad e integridad de los procedimientos, la cual solo puede prosperar si se encuentra sustentada en hechos que sean elementos fácticos susceptibles de constatación objetiva, dotados de entidad suficiente para incidir jurídicamente en la causa. En el caso que nos ocupa, la solicitud presentada no satisface tales exigencias, las aseveraciones en que se apoya no solo carecen de sustento probatorio alguno, sino que se limitan a expresar juicios personales y valoraciones subjetivas que por su naturaleza resultan insuficientes para configurar una causa de impedimento. No es dable admitir para tomar una decisión tan delicada como es la pretendida por legítima que pudieran parecer a quien las emite simples opiniones, sospechas o percepciones si no están acompañadas del debido respaldo jurídico. Aceptar una recusación en tales términos equivaldría a desnaturalizar la función de este Consejo General y abrir la puerta a su utilización como instrumento de presión basado en la desconfianza infundada más que como una garantía efectiva del debido



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 29 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-20-EXTURG/2025

proceso. Por tanto, acceder a una solicitud carente de fundamento comprometería gravemente los principios de legalidad y certeza, pues supondría la interrupción injustificada e ilegal del ejercicio legítimo del encargo que me fue conferido conforme a derecho, además de actualizar una forma indebida de obstrucción en el ejercicio de mis funciones con la consecuente afectación al funcionamiento de este Instituto. Por lo anterior, para esta consejería la solicitud de recusación, tanto la repetida para la consejera, la maestra Zaira Hipólito, como para esta consejería resultarían procedentes. Gracias. Es cuanto. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muy buenas tardes a todas y todos quienes nos acompañan en esta sala, así como a quienes siguen esta sesión a través de las redes sociales. Hago uso de la voz en atención a la solicitud de recusación, por ser una de las aludidas. Desde mi perspectiva, se trata de una petición que carece de sustento jurídico y que, en cambio, constituye un intento de intimidar y de vulnerar la naturaleza deliberativa que da sentido a este órgano colegiado. Quiero ser enfática: no estamos discutiendo una opinión personal sobre determinada comunidad o Sistema Normativo. Estamos frente a un intento explícito de impedir que consejeras electorales —una de ellas, además, mujer indígena— ejerzan su mandato constitucional de analizar, discutir y votar los asuntos de su competencia. ¿Cuál es el fundamento de la solicitud? Una interpretación subjetiva de una intervención realizada en una sesión distinta, respecto de una comunidad distinta, sobre hechos ajenos al expediente que hoy se somete a discusión. El documento pretende que, con base en prejuicios y temores, se nos excluya de la deliberación en torno a la terminación anticipada de mandato de una concejalía municipal. No se solicita la recusación porque se haya infringido norma alguna, sino porque se intuye que, en mi caso, podría emitir un voto contrario a ciertos intereses. La paradoja se profundiza cuando también se pide la excusa de la consejera Gabriela Espinoza, a quien se acusa de falta de imparcialidad sin que siquiera haya emitido análisis alguno sobre el caso concreto. Es importante subrayar que en ninguno de los escritos se acredita interés personal, beneficio económico, exposición indebida de expediente alguno ni afectación al procedimiento en discusión. Por el contrario, lo que podría configurarse es un caso de hostigamiento hacia quienes suscribimos. Todo este planteamiento descansa en conjeturas y escenarios hipotéticos jurídicamente insostenibles. Se pretende olvidar que la esencia de una autoridad electoral administrativa es la deliberación pública, el debate jurídico serio y el voto razonado. Anular la voz de quienes generan incomodidad en la discusión pública no fortalece la autonomía comunitaria, no protege derechos colectivos ni defiende los principios democráticos. Por el contrario, sienta un precedente riesgoso: mañana cualquiera de las personas integrantes de este Consejo podría ser objeto de una solicitud semejante, vaciando de contenido la función misma de este órgano colegiado. Las decisiones públicas, por su propia naturaleza,



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 29 DE ABRIL 2025**

ACTA-IEEPCO-CG-20-EXTURG/2025

generan consecuencias distributivas: siempre habrá personas que ganen y otras que pierdan. El desacuerdo y la inconformidad son parte inherente de la vida democrática, pero deben encauzarse por las vías institucionales previstas en el Estado de Derecho. Para ello existen causas legales, medios de impugnación y tribunales competentes. Lo que no puede admitirse es la amenaza de procedimientos de remoción como mecanismo para inhibir la participación y la deliberación de quienes ejercemos un cargo constitucional. Debe señalarse, además, que el tono amenazante de esta solicitud de recusación configura violencia política en razón de género, pues no es casualidad que se busque excluir únicamente a consejeras mujeres, una de ellas indígena. Se pretende debilitar nuestra participación mediante presiones y advertencias que atentan contra la permanencia en el cargo. Frente a ello, seré categórica: no callaré mi voz, no inhibiré mi deliberación y no renunciaré a mi deber. Deliberar, analizar, razonar y votar es la función que la ley me encomienda como parte de este Consejo General, y la ejerceré con base en los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, independencia y máxima publicidad. Ante la violencia política, la respuesta no puede ser el silencio ni el repliegue, sino la denuncia, la resistencia y la defensa activa de la institucionalidad democrática. Impedir el ejercicio de un cargo sin prueba alguna de interés indebido, basándose únicamente en percepciones subjetivas, constituye un acto de exclusión injustificada y discriminatoria. La violencia ejercida por omisión, acción o tolerancia institucional no se diluye en procedimientos formales: se agrava. No somos ciudadanas que expresan opiniones aisladas; somos autoridades que ejercemos funciones públicas regidas por principios constitucionales. La deliberación no es un privilegio, es un deber. Si por temor a inconformidades dejáramos de argumentar o de deliberar, este órgano dejaría de ser un ente autónomo del Estado y se convertiría en un eco de voluntades externas. La imparcialidad, como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no significa ignorar la experiencia ni borrar la memoria institucional. Significa resolver conforme a derecho, sin beneficio propio ni perjuicio indebido a las partes. En el documento que se analiza no se acredita afectación alguna al procedimiento; lo que se presenta no son actos, sino temores; no son violaciones jurídicas, sino incomodidades. Reconozco que este contexto genera temor, pero no puedo ni debo guardar silencio. Deliberar, razonar y votar no son prerrogativas, son deberes indeclinables. No habrá amenaza ni intimidación que me haga renunciar a ellos. Cumplo y cumpliré con mi responsabilidad institucional con independencia, fortaleza y sentido de deber. La consejera Gabriela y yo nos enfrentamos a un intento claro de condicionar el ejercicio libre de nuestra función bajo la amenaza de represalias. Quiero dejar claro que una resolución basada en percepciones subjetivas y sin prueba jurídica alguna no será solo una decisión administrativa más: será un acto de violencia institucional, un mensaje devastador para la confianza en las instituciones y una grave manifestación de violencia política contra las mujeres en razón de género. La violencia política no se disfraza ni se justifica. Se denuncia, se combate y se erradica, porque la autonomía, la independencia y la dignidad no se negocian. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer un solo voz? Adelante, consejero Alejandro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y todos. Bueno, al respecto de estos escritos que presentan sobre la recusación, me parece pertinente expresar mi punto de vista de manera clara. Bien, pienso que estos escritos de recusación son claros en la solicitud que hacen, pero son improcedentes porque no cumplen con alguna de las causales que tenemos previstas en el Reglamento de Sesiones del Consejo General, que para tal efecto se aprobó. Es decir, no se acompaña de elementos de prueba idóneos que sustenten los dichos, más bien, se acompaña de apreciaciones personales, como mencionaba mi colega, subjetivas. Ni tampoco se justifica adecuadamente. Desde mi punto de vista, no hay ningún impedimento jurídico para que mis colegas se puedan pronunciar en sesión pública en el pleno uso de sus atribuciones como consejeras electorales integrantes de este Consejo General, quiero aprovechar el espacio para manifestar públicamente mi solidaridad a mis colegas Zaira Alhelí Hipólito López y Gabriela Espinosa, porque en el tiempo en el que he podido compartir este seno del Consejo General, he podido comprobar que ambas son profesionistas capacitadas, comprometidas y sobre todo que respetan los principios electorales a los cuales nos debemos quienes integramos este Consejo General. El voto de cada consejería es público y está debidamente sustentado, es una gran responsabilidad y un honor formar parte de este colegiado; y esa responsabilidad se debe honrar estudiando minuciosamente cada proyecto de acuerdo y determinando de acuerdo a la norma. Además, vigilando las actividades institucionales en el ámbito de nuestras atribuciones. En el caso de mi colega, la consejera Zaira Hipólito, pude también leer el oficio que se presenta y me parece que no hay elementos que, como decía, puedan sustentar esta solicitud de recusación. Me parece que, como ella decía, se habla de un tema distinto y creo que coincido en que cada consejería tiene el derecho de manifestar su opinión jurídica y determinar lo conducente en las sesiones públicas. También con respecto a lo señalado por mi colega, la consejera Gabriela Espinoza, se elude a algunas manifestaciones que hizo en la sesión pasada y las cuales yo acompañé porque considero que el proyecto de acuerdo que se analizó, que apenas se iba a analizar en el orden del día, adolecía de varias situaciones que no permitían que lo proyectado tuviera la mayor certeza. Es decir, yo argumenté en ese momento una falta de exhaustividad y lo sigo sosteniendo porque después de bajar este acuerdo y hacer una revisión, faltaban varios puntos que más adelante podré mencionar en el proyecto de acuerdo que nos ocupa. No me voy a defender porque en este momento estamos hablando de la recusación, pero me parece que fue muy importante tomar esa decisión y que fue lo más responsable. En los oficios presentados, lo que me parece preocupante, y lo menciono de manera enfática, es que pudiera inferirse que están contruidos de manera sistemática, de tal forma que se pueda interpretar que buscan incidir en las decisiones de este colegiado, en específico de mis colegas Zaira Hipólito y



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 29 DE ABRIL 2025**

ACTA-IEEPCO-CG-20-EXTURG/2025

Gabriela Espinoza, incluso llegando a suponer el sentido del voto de cada una de ellas y además se resalta de sobremanera un posible procedimiento de remoción. Yo siempre he sido claro y respetuoso con cada una de las personas que de alguna forma tienen relación con el Instituto y quiero mencionar categóricamente que cada una de las consejerías podemos estar sujetas a un procedimiento de remoción porque así está contemplado en la ley, pero el aviso sobre el inicio de un procedimiento, que pudiera interpretarse como una amenaza, no hará que ninguna consejería actúe de manera parcial. Nuestras decisiones son jurídicas, no políticas, por el contrario, siempre defenderemos la autonomía y los principios de la función electoral porque es nuestra obligación y porque se lo debemos a la ciudadanía. Y quiero concluir manifestando que estoy hablando solamente de los argumentos por los que creo que en las peticiones que se realizaron sobre la recusación de mis colegas, la persona que lo solicita no le asiste la razón, pero esto no afecta en manera alguna la decisión razonada y responsable que este servidor determine en el punto a tratarse en la presente sesión. Nada es personal sino institucional, siempre con argumentos y con estricto respecto al marco normativo. Así es como mis colegas de un servidor hemos actuado desde que asumimos el cargo y así estoy seguro que continuará siendo. Es cuanto. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejero. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Ana María. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. La solicitud de recusación no se encuadra de manera notoria dentro de los supuestos de procedencia que contempla el Reglamento de Sesiones del Consejo General en el artículo 23 numeral 1 que establece la presidencia o cualquiera de las consejeras y consejeros electorales estarán impedidos para intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, esto es así porque las participaciones de las consejeras electorales aludidas en dichas solicitudes en sesiones pasadas del Consejo General se han dado dentro del marco de la libertad de expresión a que tienen derecho cada uno de las consejeras y consejeros electorales integrantes del Consejo General, conforme lo establece el artículo 40, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. En ese sentido, mi voto respecto a dichas solicitudes estará sujeto a estos argumentos. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejero Manuel. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: Buenas tardes a todas y todos los que nos siguen a través de redes sociales, a las representaciones de los partidos, a mis compañeras y compañeros y a la Encargada de Despacho. Me dirijo a ustedes y a todas las comunidades y municipios del Estado para manifestar que el papel que juega esta institución pública electoral en Oaxaca es el papel de árbitro y, como tal, debe ejercerse con total libertad y con base en el estudio de las constancias y



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 29 DE ABRIL 2025**

ACTA-IEEPCO-CG-20-EXTURG/2025

las convicciones de cada uno de los integrantes de este Consejo. Como ya lo he dicho anteriormente en este pleno, el consejo y sus áreas técnicas realizan el trabajo de manera comprometida y con un altísimo sentido de responsabilidad, además que la ciudadanía tiene la posibilidad de acceder a un robusto sistema de medios de impugnación por medio del cual puede tutelar él o los derechos que considere que han sido conculcados, es decir, las determinaciones dictadas aquí son con base primeramente en las leyes, principios rectores de la materia, los principios del derecho, derivados de un análisis de las constancias que la misma ciudadanía promovente nos hace llegar. Yo advierto en este caso un claro intento de presionar a dos consejerías con presunciones vagas y sin sustento es importante sostener que este país donde cada día se lucha por la igualdad de género y se pone en entredicho la libertad de expresión el defender a las personas que alzan la voz por los derechos de todas y todos es de altísima importancia, también puede decir que el promovente indebidamente se adelanta al sentido de la votación de las consejerías con base en votos emitidos en casos anteriores, que si bien se trata de determinación anticipada de mandato no son iguales sería muy ingenuo creer que todos los casos son iguales y suponer que no se analizan de forma individual las personas funcionarias públicas cuyo trabajo consisten en deliberar y votar son inviolables por los sentidos de esos votos es de explorado derecho pues se ha sentado así desde quienes integran las cámaras o congresos y he de decir si así lo implica adelantar el sentido de mi voto en esta y en futuras sesiones lo digo abiertamente defenderé el derecho de las consejerías integrantes de este Consejo a votar y expresarse libremente sin distinción de quien se trate así como de igual modo lo haré con todos los ciudadanos que se acerquen a este Consejo o a mi persona derecho de los municipios y de las comunidades de los sistemas normativos indígenas al igual de cada uno de los partidos políticos integrantes de este Consejo, ahora bien lo único que tenemos que hacer es estudiar la integración de los expedientes y las constancias de manera individual es clara la ley en cuáles son los requisitos para acceder o no acceder a una terminación anticipada de mandato por lo cual conmino a los justiciables a que cuando presenten sus quejas, sus terminaciones anticipadas de mandato y demás escritos en esta entidad tengan a bien hacer llegar sus pruebas, hacer llegar sus constancias con las cuales nos den las herramientas para llegar a esa realidad que ustedes tienen porque nosotros no sabemos cómo pasan las cosas nosotros las vemos a través de sus ojos, a través de sus constancias, necesitamos certeza es de evitar la importancia de la certeza no podemos presuponer nada no podemos guiarnos en cuestiones ah es similar, no, hay que ver las peculiaridades de cada caso y por eso pido un voto de confianza a este Instituto y a este Consejo porque el trabajo realizado aquí es un trabajo con seriedad, es cuánto, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias consejero ¿alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? Adelante consejera Jessica. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: muchas gracias consejera presidenta nuevamente muy

buenas tardes a todas las personas, únicamente quiero hacer mención del artículo 23 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General específicamente los numerales 1 y 5, a los cuales me apegaré y en consecuencia emitiré el voto correspondiente. De los impedimentos la excusa y la recusación numeral 1, la presidencia o cualquiera de las consejeras y consejeros electorales estarán impedidos para intervenir en cualquier forma en la atención tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal familiar o de negocios incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para aquel su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado parientes civiles o para terceros con los que tengan relaciones profesionales laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Numeral 5, la solicitud de recusación procederá a petición de parte o de las y los representantes la cual deberá sustentarse en elementos de prueba idóneos que la soporten debiendo estar debidamente fundada y motivada por lo cual adelanto que mi voto será en contra, gracias. -

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de voz en primera ronda? ¿En segunda ronda? Si no hay más intervenciones, le solicito a la secretaria que conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 23 de Reglamento de Sesiones de este Consejo General, someta a votación de este Consejo la procedencia o no de la recusación solicitada. Primero, le pido que someta a votación el escrito o la solicitud de recusación en el caso de la consejera Zaira Alhelí Hipólito y posteriormente el de la consejera Gabriela Espinosa. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: con su autorización, consejera presidenta, se consulta si es de aprobarse la primera solicitud de recusación relacionada con la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López como ya ha sido referida. Por favor sírvanse a manifestar el sentido de su voto, consejero electoral Alejandro Carrasco San Pedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Por improcedencia en contra de la recusación. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza

Blancas manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: toda vez que en el escrito que se presenta no se configura lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Muchas gracias consejera presidenta le informo que la solicitud de recusación ha sido rechazada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria le solicito entonces someta a votación el siguiente escrito. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: con su autorización consejera presidenta, consejeros, y consejeras electorales se consulta si es de aprobarse la segunda solicitud de recusación como ya ha sido referida referente a la consejera Gabriela Fernanda Espinoza Blancas por favor sírvanse a manifestar el sentido de su voto consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Por improcedencia en contra de la recusación. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta le informo que la solicitud de recusación ha sido rechazada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria en este sentido una vez que se han analizado o bueno fueron rechazados estos escritos de recusación por encontrarse improcedentes, le solicito a la secretaria de lectura al siguiente

punto del orden del día. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización presidenta como único punto en el orden del día tenemos **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-08/2025, respecto de la Terminación Anticipada de Mandato (TAM) de la concejalía propietaria de la presidencia municipal electa en el año 2022, así como de la elección extraordinaria de la concejalía propietaria de la presidencia municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas.** Es la cuenta consejera presidenta. **En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos. Está en su consideración el proyecto de acuerdo referido ¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejero Alejandro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias, presidenta. Nuevamente, buenas tardes a todas y todos mis colegas que integran la mesa, las representaciones de los partidos políticos, a la secretaria ejecutiva, y pues a todas las personas que estén sintonizando esta sesión a través de nuestros canales institucionales. Quiero ahora sí expresar que desde mi punto de vista la decisión que tomó el colegiado por mayoría hace algunos días fue la decisión correcta. Una de las cuestiones más importantes que tenemos como órgano administrativo es que los proyectos de acuerdo que se presenten pues tengan todos los requisitos y elementos establecidos en el marco normativo para brindar certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, y todos los principios de la función electoral. Desde mi punto de vista, analizando específicamente la terminación anticipada de mandato, el anterior proyecto de acuerdo digamos viene en el mismo sentido, pero carecía de exhaustividad en algunas partes. Yo menciono específicamente en lo relativo a la mayoría calificada y esto es así porque se advierte que hubo algunos señalamientos, algunos oficios que se presentaron acerca de que las listas de asistencia de la asamblea, algunas personas no habían emitido esa firma que sustentara el haber participado en la asamblea y así como otros escritos que tenían que ver con ello y que obviamente esto también podía incidir en la mayoría calificada. Entonces, lo correcto y que sí se hace en este proyecto de acuerdo es que se fortalece para explicar a detalle a pesar de estos señalamientos, pues no hay pruebas objetivas que permitan concluir que no se realizó esta asamblea, digamos, con dicha lista, se verificó también el quórum de las personas que asistieron. Entonces, todo esto no estaba en el proyecto de acuerdo que se nos puso a su consideración en esta primera ocasión, por lo tanto, no entramos ni siquiera al fondo, pero sí mencionamos que faltaba fortalecer algunas partes, creo que esto se hace correctamente en este proyecto de acuerdo. También la eficacia de las decisiones que tomemos en gran medida se puede constatar por que se sostengan también las cadenas impugnativas ante los órganos jurisdiccionales. Por lo tanto, tienen que estar perfectamente fundamentadas y motivadas, en este caso, el analizar un proyecto de acuerdo que no contaba

con esa exhaustividad en esas partes, podía también de alguna manera generar alguna situación contraria a lo que es el análisis de este Consejo General. Entonces, quiero detallar esto porque realmente es muy importante para que la ciudadanía sepa que se revisa estos proyectos de acuerdo. Por otra parte, creo que derivado de estas adiciones que se hacen y que se presentan ahora en el proyecto de acuerdo, permito adelantar que acompaño el proyecto, digamos, en sus términos, porque creo que ahora sí es exhaustivo en este documento en analizar las controversias, es decir, las inconformidades que hay y también, por otra parte, mencionar si son dables o no. En este caso, se analiza que no hay medios de prueba acompañados, por lo tanto, y recordando que este Instituto es un órgano de buena fe, se da certeza a, digamos, estas tres partes; recuerden que el órgano jurisdiccional, para calificar las terminaciones anticipadas de mandato, estableció tres requisitos muy importantes; el primero es una convocatoria expresa para la terminación anticipada de mandato, el segundo es el derecho de audiencia y el tercero, la mayoría calificada. Y aquí también quiero manifestar y reconocer las aportaciones de mi colega, la consejera Zaira Hipólito, precisamente en términos del proyecto de acuerdo y que creo que han servido para que precisamente este estuviera más fortalecido. No solo en este proyecto de acuerdo, sino en distintos proyectos de acuerdo, puedo constatar que mi colega ha siempre brindado buenas aportaciones porque tiene un interés genuino por contribuir a que las funciones del órgano electoral, salgan de manera correcta y con estricto apego a la norma. Entonces, quiero aprovechar porque es importante también mencionarlo en este contexto en el que se da esta sesión, de todo este trabajo que se ha hecho; y, como decía, las decisiones que tomamos no son personales, son institucionales, revisando los requisitos que se establecen en la ley y la información que viene en el proyecto de acuerdo; me permito adelantar, como decía, que lo acompañaré en sus términos. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejero. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? Consejera Ana María y después la consejera Zaira. ---

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: Muchas gracias, presidenta. En los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, la terminación anticipada de mandato implica la conclusión del cargo de una autoridad municipal antes de que se cumpla el periodo por el cual fue electo, como resultado de la decisión de la comunidad en el ejercicio de su derecho a la libre determinación para autogobernarse; sin embargo, de acuerdo con el recurso de reconsideración SUP-REC-55/2018, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la ausencia de normativa local, la terminación anticipada de mandato es un tema de materia electoral, que puede estar revisado por las autoridades electorales, siempre que la fuente de la revocación o terminación anticipada de mandato derive de un procedimiento de decisión como ejercicio del derecho de autogobierno a través del voto de las comunidades indígenas. En ese sentido, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, le corresponde calificar la terminación anticipada de mandato, de

acuerdo con la interpretación sistemática del artículo 114 ter, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Constitucional de Oaxaca, así como del artículo 31, fracción octava, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo tanto, el IEEPCO tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los requisitos para los casos de terminación anticipada de mandato, considerando los siguientes criterios para calificarla como jurídicamente válida: uno, convocar a la población para que asista a la Asamblea General Comunitaria con la finalidad de decidir la terminación anticipada de mandato en la concejalía municipal, garantizando los principios de certeza y participación libre e informada; dos, garantizar una modalidad de audiencia para la concejalía municipal sujeta a la terminación anticipada de mandato, a fin de que sea escuchada por la comunidad y manifieste sus argumentos; tres, decidir la terminación anticipada de mandato por mayoría calificada a través de un proceso de votación de las personas asistentes a la Asamblea. Así pues, del análisis integral realizado por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del IEEPCO, con base en el expediente de la terminación anticipada de mandato correspondiente a la concejalía propietaria de la Presidencia Municipal de San Pedro Yaneri, electo en el proceso ordinario 2022, para el periodo de un año y medio, que comprende del primero de julio de 2024 al treinta y uno de diciembre de 2025, se aprecia el cumplimiento de la convocatoria difundida ampliamente con fecha diecinueve de diciembre de 2024. El acatamiento del derecho de audiencia para la concejalía municipal sujeta a la terminación anticipada de mandato durante la Asamblea General Comunitaria realizada el veintiuno de diciembre de 2024, y la observancia de llevar a cabo la terminación anticipada de mandato por decisión de la mayoría calificada, considerando como parámetro 185 personas asistentes a la Asamblea General Comunitaria. Muchas gracias.

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejera. Adelante, consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Gracias, presidenta. Como señalé en mi intervención anterior, se ha advertido que, de hacer uso de la voz, podría iniciarse un procedimiento de remoción en mi contra. A estas alturas reconozco que existe temor por mi integridad física y mi seguridad; sin embargo, haré uso de la palabra como corresponde a mi deber como consejera electoral de este Instituto. Deseo destacar algunos aspectos del acuerdo sometido a nuestra consideración. En el expediente relativo a la terminación anticipada de mandato obran diversas documentaciones. En particular, con fecha 30 de enero de 2025, se remitieron a este Instituto copias del expediente JDC-63/2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el que se declaró la existencia de violencia política atribuida al síndico municipal en contra del presidente municipal. En esa resolución se ordenó que el presidente municipal tuviera acceso a su oficina, que las autoridades municipales se abstuvieran de realizar actos u omisiones que vulneraran sus derechos político-electorales, y se vinculó a este Instituto para la realización de mesas de trabajo, además de establecerse medidas de protección. Posteriormente, el 8 de abril de 2025, el Tribunal Electoral Local notificó a este Instituto un acuerdo plenario en el que se declaró

inejecutable lo resuelto en el expediente antes referido, derivado de la terminación anticipada de mandato efectuada en la asamblea del 21 de diciembre de 2024, en virtud de un cambio en la situación jurídica. Asimismo, obra en autos la sentencia dictada por la Sala Xalapa en el juicio promovido por el síndico municipal, mediante la cual se confirmó lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Este contexto refleja un fenómeno complejo en el que confluyen violencia política y terminación anticipada de mandato. Si bien no se trata de un caso de violencia política en razón de género —cuya tipología está claramente establecida en la norma—, sí subsisten actos de violencia política reconocidos por los órganos jurisdiccionales, tanto en sede local como regional. Por ello, considero necesario realizar un estudio integral de los expedientes de terminación anticipada de mandato que llegan a este Consejo General, dado que cada caso presenta particularidades jurídicas y contextuales. En este asunto, además, se hace indispensable incorporar criterios de análisis desde una perspectiva intercultural e interseccional, sin perder de vista el principio de libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas, pero también garantizando los derechos humanos y político-electorales de sus integrantes. En este marco, los tribunales deben aportar claridad sobre la ponderación aplicable cuando confluyen procedimientos de distinta naturaleza en un mismo contexto comunitario. Es imprescindible que los acuerdos de este Consejo integren este cruce de elementos y criterios, de manera que podamos contar con bases sólidas para los procesos de elección por Sistemas Normativos Indígenas que se encuentran en curso. Mi responsabilidad como consejera electoral es realizar un análisis exhaustivo y de conjunto de los expedientes, con estricto apego a la información que contienen, sin acceder a elementos externos. En este caso, no participé en la audiencia respectiva, y mis consideraciones se basan únicamente en las documentales obrantes en autos. Coincido con lo expresado por otras consejerías: toda la información relevante debe integrarse en los expedientes, pues ello garantiza certeza y evita percepciones equivocadas. Reconozco que he enfrentado momentos de incertidumbre y temor, pero guardar silencio sería ceder ante la presión y el hostigamiento. Mi deber es deliberar, analizar y expresar mis consideraciones con responsabilidad institucional. Mis aportes se encuentran siempre sujetos a la determinación colegiada de este Consejo General, y participo en esta sesión porque así lo ha establecido el órgano en su conjunto. En cumplimiento de esa responsabilidad, emito las apreciaciones que me corresponde realizar sobre este expediente. Es cuánto. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? ¿En primera ronda? ¿En segunda ronda? Adelante consejera Gabriela. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: Sí, en primera ronda, gracias consejera, presidenta, nuevamente buenas tardes a todas y a todos, el proyecto que se pone ahora a nuestra consideración recoge observaciones que en su momento hice del conocimiento de este consejo general y sobre las cuales posee su consideración del retiro de este asunto del orden del día de esa sesión, retiro que fue aprobado por la mayoría de nosotros, por tanto, quiero manifestar que

este proyecto respecto del anterior se encuentra mejor fundado, argumentado y sustentado en las documentales que conforman el expediente, lo cual debe ser una exigencia de rigor y responsabilidad institucional, pero finalmente si quisiera señalar que así como en este caso y en todos los que se pongan a mi consideración en el ejercicio de mi cargo como consejera electoral, seguiré analizando y seguiré haciendo las observaciones que estime necesarias a efecto de que todas y cada una de las determinaciones que tome esta consejera electoral se encuentren apegadas a los principios rectores de la función electoral y en la más absoluta libertad, es cuanto, gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? Sí, no hay más intervenciones, le solicito a la secretaria, someta votación el proyecto de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con gusto, consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-08/2025** como ya fue referido. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor del proyecto. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Con el proyecto. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Por congruencia con mis puntos, en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Como lo hice en una votación anterior, en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejera Presidenta, le informo que el acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-08/2025** ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 29 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-20-EXTURG/2025

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias, secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta le informo que se agotó el único punto en el orden del día. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria; consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos habiéndose agotado los puntos enlistados en el orden del día, siendo las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día de hoy martes veintinueve de abril de dos mil veinticinco, clausuro la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos muy buenas tardes. -----

Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, constando de dieciséis fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por un anexo correspondiente al acuerdo IEEPCO-CG-SIN-08/2025 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. -----

----- DOY FE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

E. D. DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ

LUISA REBECA GARZA LÓPEZ